



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguana – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguana Cesar.

E. S. D.

REF. PROCESO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMUN DE LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ CONTRA LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MISATH MARTINEZ

RADICACION: 201784089001 – 2021 – 00314 - 00

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta localidad, calle 6 No. 6 – 26 Centro, portador de la cédula de ciudadanía número 5.013.268 de Chiriguana – Cesar, Celular: 3128814706, Correo electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com abogado titulado y en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 49113 del C.S.J En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente solicito a su señoría que en debida oportunidad de ley suspenda el proceso de la referencia, en virtud de prejudicialidad penal en materia civil, derivada de la existencia de proceso judicial penal que cursa en la fiscalía 22 seccional de Chiriguana Cesar, radicado **201786001202202250210**, donde es denunciante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.732.451 de Chiriguana – Cesar, y como denunciados **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ, HOMER JOSE SALAZAR MISATH**, por los delitos de fraude procesal y otros.

Sírvase tener como prueba copia de petición de certificación relativa al proceso penal, poder para actuar, certificación de la existencia del proceso penal referido, expedida por el fiscal 22 seccional de fecha 20 de Marzo de 2024 y copia de la respectiva denuncia penal.

De la señor Juez, atentamente.

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.013.268 de C.S.J.
T.P. 49113 del C.S.J



Doctor
VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado Titulado
Calle 6 No. 6 – 26 Centro Chiriguana – Cesar
Celular 3128814706 correo: victorperezrodriguez39@gmail.com

Doctor.

YESID PALLARES

FISCAL 22 SECCIONAL DE CHIRIGUANA CESAR.

E. S. D.

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiriguana – Cesar en la calle 6 No. 6- 26 Centro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.268 de Chiriguana – Cesar, Abogado titulado con la tarjeta profesional No. 49.113. del C.S.J., Celular: 3128814706, Correo Electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com, con poder para representación de víctima, respetuosamente reitero a usted, expedirme certificación de existencia del procedimiento radicado bajo el numero 201786001202202250210, en que figuran denunciantes **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINES Y LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ** y denunciados **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH**, por los delitos de **FRAUDE PROCESAL Y OTROS**.

La certificación es requerida con urgencia para que sirva de fundamento a petición de prejudicialidad que es de formular en proceso civil, sin otro particular.

Atentamente

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

C.C. No. 5.013/268 de Chiriguana
T.P. 49.113 del C.S.J

Señor

FISCAL 22 SECCIONAL CHIRIGUIANA CESAR

REFERENCIA: DENUNCIA PENAL: DELITOS FRAUDE PROCESAL Y OTROS

DENUNCIANTE: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y OTRAS

DENUNCIADOS: OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH.

RADICACION: 201786001202202250210

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en Chiriguana Cesar , en la carrera 7 No. 3 – 04 barrio Barranquillita, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.732.451 de Chiriguana - Cesar, denunciante en el asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial al doctor VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.013.268 de Chiriguana – Cesar, Celular: 3128814706, Correo electrónico: victorperezrodriguez39@gmail.com abogado titulado y en ejercicio con la tarjeta profesional número 49.113 del C.S.J indicando expresamente que la dirección del correo electrónico de mi apoderado es la misma que se encuentra inscrita en el registro nacional de abogado para que en mi nombre y representación formule demanda de constitución de parte civil.

Asiste al apoderado la facultad de recibir, transigir recibir, sustituir, conciliar, desistir, reasumir, renunciar, transar, interponer recursos de ley y en general ejecutar todos los actos que confiere el artículo 77 del código de General del proceso.

Sírvase Señor Fiscal reconocerle personería a mi apoderado

De Usted atentamente

Leonides Misath

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ

C.C. No. 26.732.451 de Chiriguana - Cesar

ACEPTO

[Handwritten signature]





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 23605

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026732451 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

23605-1



4e235e94df

08/08/2023 08:15:10

Leonides Misath

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: FISCAL 22 SECCIONAL CHIRIGUANA CESAR



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4e235e94df, 08/08/2023 08:15:17

Se autentica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
ruego del(los) usuario(s)



Leonides Josefa Misath
LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ

ACEPTO

- Redactar
- Recibidos 159
- Destacados
- Importantes
- Enviados ✓
- Borradores 12
- Spam 2
- Listas
- Categorías
- Social 34
- Notificaciones 72
- Foros
- Más
- Etiquetas +

1 de 4,848

PETICION DE CERTIFICACION Y ANEXO DE PODER Recibidos x

Victor Julio Perez Rodriguez <victorperezrodriguez39@gmail.com>
para jormary.lopez, mi

5:02 p.m. (hace 0 minutos) ✓ ✓

✓ Remitente n
[Mailtrack](#)

de: **Victor Julio Perez Rodriguez**
<victorperezrodriguez39@gmail.com>
para: jormary.lopez@fiscalia.gov.co,
Victor Julio Perez Rodriguez
<victorperezrodriguez39@gmail.com>
fecha: 18 mar 2024, 5:02 p.m.
asunto: PETICION DE CERTIFICACION Y ANEXO DE PODER
enviado por: gmail.com
Este es importante principalmente porque te lo enviaron directamente a ti.

Un archivo adjunto
PETICION DE CER...

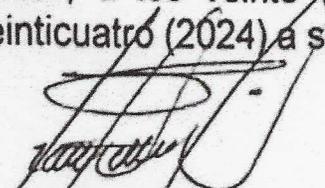


EL SUSCRITO FISCAL VEINTIDÓS DELEGADA ANTE EL JUECES
PENALES DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA Y VALLEDUPAR, CESAR.

CERTIFICA QUE:

Que en la FISCALIA VEINTIDOS SECCIONAL, DELEGADA ANTE LOS
JUZGADOS PENALES DEL CURCUITO DE CHIRIGUANA, CESAR, se
adelanta una investigación bajo los parámetros de la ley 906 del año
2004, radicado **201786001202202250210**, se adelanta la investigación
por la presunta comisión del delito de **FRAUDE PROCESAL**, donde es
denunciante **LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ**, identificad con
en el número de cedula 26.732.451 y como denunciados **OSIRIS
LEONOR MISATH MARTINEZ, HOMER JOSE SALAZAR MISATH**,
proceso que se encuentra en indagación

La presente certificación se expide en el municipio de Chiriguana,
Cesar, a los veinte (20) día del mes de Marzo del año dos mil
veinticuatro (2024) a solicitud del interesado.



YESITH PALLARES AGUILAR
Fiscal 22 Seccional

- Redactar
- Recibidos 159
- Destacados
- Importantes
- Enviados
- Borradores 12
- Spam 2
- Listas
- Categorías
- Social 38
- Notificaciones 72
- Foros
- Más
- Etiquetas +

Buscar en el correo electrónico

1 de 8,301

RE: PETICION DE CERTIFICACION Y ANEXO DE PODER

Jormary Andrea Lopez Rincon para mí 5:57 p.m. (hace 25 minutos)

Buenas de: **Jormary Andrea Lopez Rincon**
 <jormary.lopez@fiscalia.gov.co>
 Remito para: **Víctor Julio Perez Rodriguez**
 <victorperezrodriguez39@gmail.com>
 Gracias fecha: 20 mar 2024, 5:57 p.m.
 asunto: RE: PETICION DE CERTIFICACION Y ANEXO DE PODER
 enviado por: fiscalia.gov.co
 seguridad: Encriptación estándar (TLS) [Más información](#)
 Asister Este es importante principalmente porque frecuentemente lees mensajes con esta etiqueta.



Pag #17

Señor.

DR. Yezid Pava

FISCAL SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR

E. S. D.

Fiscal No 22 Seccional de

RAD-201786001202202250210

REF: DENUNCIA PENAL: DELITO FRAUDE PROCESAL Y OTROS

DENUNCIANTES: LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ

SINDICADOS: OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH

LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ Y LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ, mayores de edad, vecinas y domiciliadas en Chiriguana cesar, en la calle 3 con carrera 7 barrio Barranquillita, al lado de la oficina SERVIENTREGA , identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 26.732.451 y 26.731.747 de Chiriguana – Cesar respectivamente , por medio de la presente nos permitimos manifestarle a su señoría que formulamos denuncia penal contra **OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ Y HOMER JOSE SALAZAR MISATH** , ambos mayores de edad , vecinos y domiciliados en Chiriguana cesar en la calle 7 No. 5 – 60 barrio centro, portadores de las cedulas de ciudadanía número 26.731.750 y 77.102.888, correo electrónico: homersalazar971@gmail.com, respectivamente, por el delito de fraude procesal y otras infracciones con base a los siguientes hechos:

PRIMERO: mediante sentencia de proceso de sucesión de la causante madre **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH**, adquirimos cada uno las hijuelas representados en un bien inmueble ubicado en Chiriguana cesar en la calle 7 No. 5 – 60.

SEGUNDO: la partición dentro del proceso de sucesión fue registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua cesar en el folio de la matricula inmobiliaria del bien **192-24347**, en donde aparece la adjudicación de cinco (5) herederos hijos de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH** como son: **MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D), LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ, LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ Y OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ.**

TERCERO: en vista de la situación económica que tenemos y estando mal de salud tuvimos la imperiosa necesidad de instaurar por intermedio de un abogado un proceso ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y / O VENTA DE LA COSA COMUN en el juzgado primero promiscuo municipal de Chiriguana cesar contra **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ , OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ**

2

Y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D) , proceso este radicado con el número **2021-00314-00** que se encuentra en trámite.

CUARTO: al momento de darle traslado de la demanda divisoria material y /o venta de la cosa común a una de las denunciadas OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ esta señora alego de que ella era la propietaria del inmueble objeto de la sucesión por lo que había realizado un proceso de pertenencia contra los demás herederos, que dicho bien inmueble ya le había hecho traspaso a su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH y este a su vez se lo transfirió a su menor hijo FRANCISCO JOSE SALAZAR CORDERO, mediante maniobras engañosas , fraudulentas para inducir en error al servidor público y obtener sentencia contrario a la ley.

QUINTO: señor fiscal ustedes pueden verificar que para iniciar el proceso especial de división material ante el juzgado en el certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria número **192-24347** no se encuentra ninguna clase de anotación de que los denunciados OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en complicidad con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH, no aparece ninguna anotación de que hayan realizado proceso de pertenencia, ya que los denunciados al parecer abrieron otra matricula del bien inmueble que no corresponde a la matrícula número **192-24347**, en donde se encuentra la anotación modo de adquisición , adjudicación en sucesión de la causante MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH a favor de sus herederos hijos, cometiendo los denunciados el delito de fraude procesal.

SEXTO: señor fiscal sería imposible que la denunciada OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en complicidad con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH se han los únicos propietarios del inmueble objeto de la sucesión, por lo que la señora OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ debe saber que dicho bien inmueble es producto de un proceso sucesoral en donde dicho inmueble paso a ser a una sociedad de cinco (5) comuneros que cada uno tiene unas acciones representadas en una hijuela por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000), para una sumatoria total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**\$48.000.000**) , por lo tanto señor fiscal cada uno de los herederos tienen acciones en dicho inmueble y por consiguiente es imposible que la señora OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ en compañía con su hijo HOMER JOSE SALAZAR MISATH se apoderen mediante el engaño y fraude del inmueble.

Los anteriores hechos constituyen un delito denominado en el código penal colombiano FRAUDE PROCESAL, por lo tanto solicitamos la investigación pertinente y estaremos dispuestos a ratificarnos de la presente denuncia cuando usted nos requiera.

PETICION ESPECIAL

Solicitamos al señor fiscal se sirva ordenar la suspensión del proceso especial de división material y / o venta de la cosa común radicado con el número **2021-00314-00** que se tramita en el juzgado primero promiscuo municipal de Chiriguaná Cesar, contra los demandados **LEBIS MARIA MISATH MARTINEZ, OSIRIS LEONOR MISATH MARTINEZ** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL EUSEBIO MARTINEZ, (Q.E.P.D)**, hasta que se tramite el proceso penal en esta fiscalía.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamos la presente denuncia en lo preceptuado en el artículo 453 del código penal colombiano, artículo 23 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Téngase como prueba las siguientes:

- Trabajo de partición en la sucesión de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH** en el juzgado promiscuo de familia de Chiriguaná cesar.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la sucesión con la matricula inmobiliaria número **192-24347** , expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua cesar, en donde aparecen registradas las hijuelas pertenecientes a los herederos de la causante **MAXIMA DONATILA MARTINEZ DE MISATH**.
- Copia del proceso especial de división material y / o venta de la cosa común.

NOTIFICACIONES

Los suscritos recibirán notificaciones en Chiriguana Cesar en la calle 3 con la carrera 7, Barrio Barranquillita al lado de la Oficina Servientrega.

Los denunciados, ambos recibirán notificaciones en Chiriguaná Cesar en la calle 7 No. 5 – 60 Barrio Centro, Correo electrónico: homersalazar971@gmail.com,

Del señor fiscal, atentamente

Leonides Misath
LEONIDES JOSEFA MISATH MARTINEZ
C.C. No. 26.732.451 de Chiriguaná cesar

Lida Esther Misath Martinez
LIDA ESTHER MISATH MARTINEZ
C.C. No. 26.731.747 de Chiriguaná cesar